



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte N° 40963/11

RESOLUCIÓN N° 351

Buenos Aires, 20 de octubre de 2011.

VISTO:

lo establecido en las Resoluciones CNBA N° 727/11 y 785/11, y

CONSIDERANDO:

que las colaciones de grado constituyen actos académicos, cuyos protagonistas son los graduados recientes, que reciben sus premios y diplomas;

lo consensuado con los Consejeros Graduados del Consejo de Escuela Resolutivo del Colegio Nacional de Buenos Aires, y

las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES;  
R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1°.- En las colaciones de grado, los premios serán entregados por las autoridades del Colegio y los diplomas por las personas que hayan sido elegidas por los graduados acreedores a ellos.

ARTÍCULO 2°.- Quienes estén en condiciones de recibir su diploma, tendrán derecho a elegir, a tal efecto, a dos personas que deberán ser, al menos una de ellas, miembro del personal docente o ex profesor. Esta elección deberá ser notificada a la Secretaría del Colegio por carta o correo electrónico, entre 30 (treinta) y 10 (diez) días antes de la colación de grado correspondiente a su turno.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría del Colegio notificará vía correo electrónico, de ser posible, las fechas del acto de entrega de diplomas, con 30 (treinta) días de anticipación, a todos los graduados involucrados en la colación de grado.

ARTÍCULO 4°.- Como excepción, los graduados participantes de las colaciones de grado a realizarse durante el presente ciclo lectivo, podrán notificar a la Secretaría la elección mencionada en el artículo 2°, con hasta 2 (dos) días de anticipación.

//..




*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

..//

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; comuníquese al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notifíquese a quienes corresponda; exhibanse copias en cartelera; publíquese en la página web y, cumplido, archívese en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA



  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR